

22239 - Aplicar leyes que no están mencionadas en el Corán o en la Tradición Profética

Pregunta

¿La aplicación de cualquier ley que no esté mencionada en el Corán y la Sunnah implica incredulidad o apostasía (kufr)?

Respuesta detallada

Alabado sea Allah.

El Shéij Ash-Shanqíti dijo:

“Debe señalarse que debemos diferenciar entre los sistemas legales hechos por el hombre, cuya implementación implica incredulidad (kufr) hacia el Creador del Cielo y la Tierra, y los sistemas que no tienen esta implicancia negativa. Esto puede ser explicado describiéndolos como de dos tipos, administrativo y legislativo. Con respecto a los sistemas administrativos que apuntan a organizar y hacer que las cosas funcionen más eficazmente de una manera que no vaya contra la shari’ah, no hay nada de malo con ellos y ninguno de los sahabas ni quienes vinieron después los objetaron. ‘Umar (que Allah esté satisfecho de él) hizo muchas cosas que no fueron realizadas en el tiempo del Profeta (paz y bendiciones de Allah sean con él), tales como registrar en una lista a los soldados que estaban presentes y a los que estaban ausentes, aún cuando el Profeta (paz y bendiciones de Allah sean con él) no hizo esto, y no supo que Qa’b ibn Malik no estaba presente durante la campaña de Tabuk hasta después de que hubo alcanzado Tabuk. De la misma manera, ‘Umar (que Allah esté satisfecho de él) compró la casa de Safwán ibn Umaiya en Meca y la convirtió en una prisión, aún cuando ni el Profeta (paz y bendiciones de Allah sean con él) ni Abu Bakr establecieron una prisión. Tales asuntos administrativos apuntan a solucionar problemas y no van contra la shari’ah, como organizar gremios de empleados u organizaciones de trabajo, de tal manera que no entren en contradicción con la shari’ah, y

constituyen una clase de sistema hecho por el hombre que no se contradice con la shari'ah, la que tiene como objetivo proteger el interés público y general.

Pero en el caso de los sistemas legislativos que van contra las leyes del Creador de los Cielos y la Tierra, remitirse a ellos para que juzguen constituye un acto de incredulidad (kufr) hacia el Creador de los Cielos y la Tierra, tal como declarar que dar a los varones el doble de la herencia que a las mujeres no es bueno y deben heredar partes iguales, o declarar que la poligamia es una forma de opresión, o que el divorcio es injusto con la mujer, o que la lapidación o el cortar la mano a los ladrones, etc. son acciones bárbaras que no pueden ser hechas justificadamente por nadie, etc.

Así, implementar esta clase de sistema de gobierno sobre la vida, la riqueza, el honor, el linaje, las mentes y las religiones de la gente, constituye un acto de incredulidad hacia el Creador de los Cielos y la Tierra, y una rebelión contra la Divina Soberanía y el sistema que fue dispuesto por el Único que creó a toda la humanidad y que conoce mejor que nadie qué es lo correcto. Glorificado y exaltado sea Él, Quien está muy lejos de tener otro legislador a Su lado.

“¿Acaso [los idólatras] tienen cómplices que les han establecido preceptos religiosos que Allah no ha permitido? Si no fuese porque Allah ha decretado cuándo será el Día del Juicio, ya se habría decidido entre ellos. Ciertamente los inicuos sufrirán un castigo doloroso”.

(ash-Shura 42:21, interpretación del significado).

“Diles [¡Oh, Muhámmad!]: Allah os ha provisto de sustento, pero vosotros considerasteis lícito una parte y prohibisteis otra. Decidme: ¿Acaso Allah os concedió autoridad para ello, o inventáis mentiras acerca de Allah?”.

(Yunus 10:59, interpretación del significado).